

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de dos parcelas de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1989, publicado en el BOP número 91 de 21 de abril, y BOJA núm. 40, de 23 de mayo, y cuyas descripciones son las siguientes:

Parcela número dos Vial-A: Ubicada en el Polígono Industrial Las Dueñas, superficie de 2.000 m², cuyos linderos son: Derecho, con zona verde del citado Polígono, izquierda con parcela número 4 cedida en arrendamiento a la SAT Forestal de Huelva y fondo con finca propiedad de D. Diego Morón Rebollo. La valoración es de 650 ptas. el m².

Parcela número uno Vial-B: Ubicado en el Polígono Industrial Las Dueñas, superficie de 8.000 m², cuyos linderos son: Derecho, con Vial-C, izquierda con zona verde del Polígono y al fondo con camino de servidumbre. La valoración es de 650 ptas el m².

Sevilla, 24 de enero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de enero de 1990, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre Municipios de Enix y Félix.

Los municipios de Enix y Félix, ambos de la provincia de Almería, acordaron proceder a la constitución de agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 26 y 9 de mayo de 1989.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 10 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.

Se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los municipios de Enix y Félix, ambos de la provincia de Almería.

Sevilla, 26 de enero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de enero de 1990, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de tres parcelas sitas en Calle Virgen de Belén, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de General aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de tres parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1989, y cuyas descripciones son las siguientes:

A. Parcela sita en el número 6 de la Calle Virgen de Belén, superficie 600 m². Linderos: al Norte, con la Calle Virgen de las Nieves; al Sur, con la Calle Virgen de Belén; al Este, con parcela del número 8; y al Oeste, con parcela del número 4. La valoración es de 2.700.000 ptas.

B. Parcela sita en el número 8 de la Calle Virgen de Belén, superficie 600 m². Linderos: al Norte, con la Calle Virgen de las Nieves; al Sur, con la Calle Virgen de Belén; al Este, con parcela del número 10; y al Oeste, con parcela del número 6. La valoración es de 2.700.000 ptas.

C. Parcela sita en el número 10 de la Calle Virgen de Belén, superficie 600 m². Linderos: al Norte, con la Calle Virgen de las Nieves; al Sur, con la Calle Virgen de Belén; al Este, con parcela del número 12; y al Oeste, con parcela del número 8. La valoración es de 2.700.000 ptas.

La valoración total de las tres parcelas es de 8.100.000 ptas.

Sevilla, 26 de enero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de enero de 1990, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de tres parcelas sitas en la Zona de «Los Huertos» Sector U3 de las normas de planeamiento, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de tres parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de dicho Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1989, y cuyas descripciones son las siguientes:

A. Parcela número 61 del Sector U-3 sita en Calle Los Claveles, superficie 116 m². Linderos: al Norte, con la número 60; al Sur, la número 62; al Este, Zona Libre Pública y al Oeste, con la Calle Los Claveles. La valoración es de 696.000 ptas.

B. Parcela número 62 del Sector U-3 sita en Calle Los Clave-

les, superficie 116 m². Linderos: al Norte, con la número 61; al Sur, la número 63; al Este, Zona Libre Pública y al Oeste, con la Calle Los Claveles. La valoración es de 696.000 ptas.

C. Parcela número 63 del Sector U-3 sita en Calle Los Claveles, superficie 127 m². Linderos: al Norte, con la número 62; al Sur, la número 64; al Este, Zona Libre Pública y al Oeste, con la Calle Los Claveles. La valoración es de 762.000 ptas.

La valoración total de las tres parcelas es de 2.154.000 ptas.

Sevilla, 26 de enero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 25 de enero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-4456/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo nº B-4456/89, interpuesto por D. Manuel Castañón Fierro, contra resolución dictada con fecha 3 de julio de 1989, por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por la que se desestimo el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 11 de noviembre de 1988 por la que resuelve definitivamente el concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº B-4456/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de enero de 1990.- El Director General, José Tobaoda Castiñeira.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 31 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición de los recursos 31 al 42/90 de la Sala de Granada, interpuestos por doña Pilar Puerta Borrechea, en representación de Divercisa, S.A., contra Resolución del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1989, sobre emisoras de Frecuencia Modulada.

Se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos 31 al 42/90 de la Sala de dicha Jurisdicción de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, deducido por D^a Pilar Puerta Borrechea, en representación de Divercisa, S.A. contra Resolución del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1989, desestimatoria de los Recursos de Reposición que la citada entidad interpuso contra Acuerdo del citado Consejo de 1 de agosto de 1989, en el que se le denegó las concesiones de las emisoras de F.M. localizadas en: Sevilla, 106,9; Sevilla, 100,3; Nerja, 93,3; Morbella, 88,7; Joén 93,3; Huelva, 106,6; Granada 102,5; Granada, 99,5; Córdoba, 96,6; Cádiz, 99,9; Cádiz, 95,4 y Almería, 104,1.

Aquéllos a que a su derecho conviniere podrán personarse en el mencionado recurso asistidos de Abogado y representados por Procurador.

Sevilla, 31 de enero de 1990.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

RESOLUCION de 31 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncio la interposición del recurso 44/90 de la Sala de Granada, interpuesto por don

José Luis Durán Cosco, contra Resolución del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1989, sobre emisoras de Frecuencia Modulada.

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo 44/90 de la Sala de dicha Jurisdicción de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, deducido por D. José Luis Durán Cosco, contra Resolución del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1989, desestimatoria del Recurso de Reposición que el mismo interpuso contra Acuerdo del citado Consejo de 1 de agosto de 1989, en el que se le denegó la concesión de la emisora de F.M. localizada en Pozo Alcón.

Aquéllos a que a su derecho conviniere podrán personarse en el mencionado recurso asistidos de Abogado y representados por Procurador.

Sevilla, 31 de enero de 1990.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

RESOLUCION de 31 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso 7/90 de la Sala de Granada, interpuesto por don Juan Báñez Romero en representación de radio televisión Almonte S.A., contra Resolución del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1989, sobre emisoras de Frecuencia Modulada.

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo 7/90 de la Sala de dicha Jurisdicción de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, deducido por D. Juan Báñez Romero, en representación de Radio Televisión Almonte, S.A. contra Resolución del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1989, desestimatoria del Recurso de Reposición que él mismo interpuso contra Acuerdo del citado Consejo de 1 de agosto de 1989, en el que se le denegó la concesión de la emisora de F.M. localizada en Almonte.

Aquéllos a que a su derecho conviniere podrán personarse en el mencionado recurso asistidos de Abogado y representados por Procurador.

Sevilla, 31 de enero de 1990.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

RESOLUCION de 31 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso 22/90 de la Sala de Granada, interpuesto por don Manuel Carlos Montaña Pérez contra Resolución del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1989, sobre emisoras de Frecuencia Modulada.

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo 22/90 de la Sala de dicha Jurisdicción de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, deducido por D. Manuel Carlos Montaña Pérez contra Resolución del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1989, desestimatoria del Recurso de Reposición que él mismo interpuso contra Acuerdo del citado Consejo de 1 de agosto de 1989, en el que se le denegó la concesión de la emisora de F.M. localizada en Osuna.

Aquéllos a que a su derecha conviniere podrán personarse en el mencionado recurso asistidos de Abogada y representados por Procurador.

Sevilla, 31 de enero de 1990.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 12 de enero de 1990, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de Modificación y Prórrogas del Convenio Colectivo de Trabajo de la Asociación de Notarios Empleadores de Andalucía Occidental.

En virtud de Sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 12 de diciembre de 1989, recaída en recurso especial de suplicación número 11.287/89-5^a, interpuesto por la Asoc-